



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 216-2025-MINEM/DGER

Lima, 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la DGER), es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se delegó en el Director General de la DGER, la facultad de aprobar las bases para la realización de los procedimientos de selección a convocarse para el Año Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 203-2025-MINEM/DGER del 21 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación y se designó al Comité de selección del Concurso Público a convocarse para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES EL SIGLO, MIRAFLORES Y CRUZ DEL RIO DEL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un valor referencial de S/ 538 321,02 (quinientos treinta y ocho mil trescientos veintiún con 02/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE), los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del citado RLCE, establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale, elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del RLCE, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar

que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Memorándum N° 01-2025-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 203-2025-MINEM/DGER) del 21 de abril de 2025, el Comité de Selección solicitó la emisión de la Resolución Directoral que apruebe las bases administrativas del Concurso Público a convocarse;

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en los artículos 43, 44, 47 y 48 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 098-2025-MINEM/OGA-ORH y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM;

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Legal y de la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la DGER, de acuerdo con sus atribuciones; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, a convocarse para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES EL SIGLO, MIRAFLORES Y CRUZ DEL RIO DEL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un valor referencial de S/ 538 321,02 (quinientos treinta y ocho mil trescientos veintiún con 02/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2.- Disponer el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la presente Resolución que aprueba las bases del Concurso Público, a convocarse para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES EL SIGLO, MIRAFLORES Y CRUZ DEL RIO DEL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", de conformidad con lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 3.- Afectar a los recursos presupuestales correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Selección designado mediante R.D. N° 203-2025-MINEM/DGER) del 21 de abril de 2025; así como, a la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.